



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal divorcio
Demandante	TANIA SHIRLEY USUGA URSOLA
Demandado	WILMAR ERNESTO CALDERON
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019-838 00

Sin que el demandado, ejerciera su derecho de contradicción, en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para la audiencia, que se llevará a cabo **el 12 de mayo de 2021, hora 8: 30 de la mañana**, a través de la plataforma teams.

En el acto se agotará la conciliación además de escuchar los interrogatorios a las partes, con todas las fases contenidas en el referido artículo.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada al acto, por hecho anteriores a la misma, solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Además de las consecuencias jurídicas y pecuniarias, siendo las primeras para la parte demandante, la presunción de ser ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado y que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundamenta la demanda.

Con relación a las consecuencias pecuniarias corresponderá a multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La parte demandante demostrará la notificación de esta decisión, al demandado mediante su correo electrónico.



La parte actora, previo a la audiencia dará cuenta de los correos electrónicos para los respectivos enlaces para la ejecución del acto, tanto de su representada, como del demandado, pues será imposible sin el suministro de su correo realizar el acto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5146e1b55734df8a3772374bc0e0c72f3d5cf324aeefbd7e078c4e9d0
65ad7d4**

Documento generado en 04/05/2021 01:45:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>